



VISTOS:

1. La solicitud presentada por Don Cristian Eduardo Muñoz Fuentes, Cédula de Identidad N° 15.150.605-4, para realizar venta de cebollas durante los meses de mayo, junio y julio de 2018 en forma ambulante dentro de la comuna de Villa Alegre.

2. Decreto Alcaldicio N° 00585 de fecha 19 de marzo de 2018, delega la facultad para firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE", a la Señorita María Lucía Toledo Rebolledo.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORÍZASE** el Permiso Provisorio para realizar venta de cebollas durante los meses de mayo, junio y julio de 2018 en forma ambulante dentro de la comuna de Villa Alegre, siendo su fecha de vencimiento el 31 de julio de 2018.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE."**



Graciela Sepúlveda Sazo
GRACIELA SEPÚLVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL



María Lucía Toledo Rebolledo
MARÍA LUCÍA TOLEDO REBOLLEDO
PROFESIONAL GRADO 11°
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

EF
MTR/GSS/JCF/VDR/sos.
123/17.05.2018